

Santa Fe, 23 de marzo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 012/16, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **MENDOZA, Daniel Alejandro**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de las asignaturas Gestión de Datos y Redes de Información.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. N° 908 (Reglamento de Estudios).

Que la solicitante manifiesta interés de tramitar el título intermedio de Analista Universitario en Sistemas.

Que es la primera vez que solicita esta excepción.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

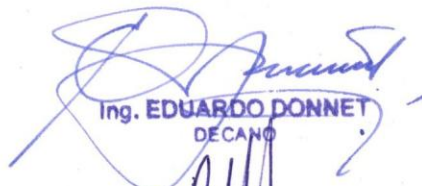

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de las asignaturas **Gestión Datos y Redes de Información**, hasta el 31 de Marzo de 2017, al alumno **MENDOZA, Daniel Alejandro**, LU N° 14735, DNI N° 29.520.053, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 073

FRSF
DAGI
RHR
EJD


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO

 Ing. RAUL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión